



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cebolla, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2018, y en relación con el Expediente Modificación de Créditos número Cuatro/2018, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

**Primero.-** Aprobar el citado expediente de Modificación de créditos número Cuatro/2018, en los términos reflejados en la Propuesta de esta Alcaldía sobre Transferencias de Crédito (Altas de Crédito y Bajas de Crédito para su financiación) obrante en el expediente, por un importe total de 60.000,00 euros, y conforme se detalla en la documentación correspondiente y que a continuación se detalla:

#### I.- Altas de Crédito por transferencias de crédito que se proponen

##### Aplicaciones presupuestarias a las que se transferirá crédito:

Aplic. Pres.	Denominación	Crédito inicial €	Importe Alta Crédito €
2018/0/454/210	Caminos Vecinales. Reparaciones, mantenimiento y conservación Infraestructuras y Bienes Naturales.	5.000,00	11.000,00
2018/0/459/210	Otras Infraestructuras. Reparaciones, mantenimiento y conservación Infraestructuras y Bienes Naturales.	8.000,00	35.000,00
2018/0/454/619	Caminos Vecinales. Otras Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.	15.000,00	14.000,00
<b>Total Altas de crédito</b>			<b>60.000,00</b>

#### II.- Bajas de Crédito por transferencias de crédito que se utilizarán para la financiación de las Altas de Crédito antes referidas

##### Aplicaciones presupuestarias de las que se transferirá crédito:

Aplic. Pres.	Denominación	Saldo Crédito actual €	Importe Baja Crédito €
2018/0/011/91315	Deuda Pública. Amortización préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público (Caja Rural CLM).	57.293,10	40.000,00
2018/0/338/479	Fiestas populares y festejos. Otras Subvenciones a empresas privadas.	24.000,00	20.000,00
<b>Total Bajas de crédito</b>			<b>60.000,00</b>

**Segundo.-** Publicar el citado expediente por plazo de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y cuya publicación se realizará con expresión de las aplicaciones presupuestarias afectadas por las transferencias de crédito (Altas y Bajas de Crédito para su financiación) y con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cebolla 19 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Díaz del Fresno.

Nº. I.-5757